

Por cuanto:

El No. Concejo Municipal de la ciudad de Estado sanciona con fuerza de,

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la oficina técnica correspondiente, a la apertura y prolongación de la calle Encarnación, desde Solas Reinas a Pastor Estela. -

ARTICULO 2º)- Autorízase asimismo, a la apertura y prolongación de la calle Santiago del Estero, desde Solas Reinas a 6 de Caballería. -

ARTICULO 3º)- La Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, tendrá a su cargo, la parte técnica correspondiente y todo lo relacionado con el trazado de las nuevas calles y construcción de alcantarillas y pasillos, que fueran necesarios, conforme a las disposiciones Comunes vigentes. -

ARTICULO 4º)- El Departamento Ejecutivo, consultará con la Dirección Provincial la Buergia, la instalación de focos en las bocas-Calles que resultarán de la aplicación de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 5º)- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo IV, ítem I y II, inc. c) y e, del Presupuesto vigente de la Municipalidad de Estado. -

ARTICULO 6º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del No. Concejo Municipal de la ciudad de Estado, a los Diez días del mes de Abril de mil novecientos diez, setenta y cuatro. -

Por Tanto:

Se haga por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese, publíquese y archívese. -

SANTOS VEGAS  
SECRETARIO GENERAL



DENIGNO ESTEBAN GONZALEZ  
INTERINTE MUNICIPAL